



**RESOLUCIÓN N° 087-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 07 de setiembre de 2018.

**VISTO:** El expediente N° 1396, del 17 de agosto del 2018, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **ELIAS ENOC BODERO ESTRADA**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **ELIAS ENOC BODERO ESTRADA**, para que por motivos personales, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 24 de agosto del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I, al estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **ELIAS ENOC BODERO ESTRADA**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.



**RESOLUCIÓN N° 087-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.**


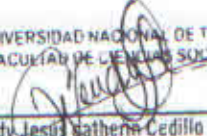
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2020-I, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el siete de setiembre del dos mil dieciocho.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO-DEPS-DDPS- MCF-REG.TEC  
- Archivo – Interesado-HIST. ACAD.  
AN/D  
WJCL/Sec. Acad  
RMO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherine Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA

